"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 20/21-2022/JL-I.

- **Sotralo (demandado)**
- **Edgar Francisco Sunsa Jiménez (demandado)**
- **Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)**

En el expediente laboral número **20/21-2022/JL-I,** relativo al **Procedimiento Ordinario,** promovido por **Mauro Guadalupe Canul Sánchez,** en contra de **1) Sociedad de Producción Alianza Moderna de Campeche S. C. de R. L., 2) Sotralo, 3) Francisco Javier Hau May y 4) Edgar Francisco Sunsa Jiménez;** con fecha **10 de abril de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 10 DE ABRIL DE 2026.

Vistos: 1) Doy cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos; **2)** con el escrito de fecha 23 de marzo de 2026, signado por el licenciado Carlos Manuel España Canul, por medio del cual acepta el cargo como Perito Oficial para el desahogo de la prueba en materias de Grafoscopía, Documentoscopía y Dactiloscopía. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se ordena girar oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche.

En atención del escrito de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por el Licenciado Carlos Manuel España Canul, mediante el cual acepta el cargo conferido como perito de este Juzgado Laboral, en las materias de grafoscopía, documentoscopía y dactiloscopia; **gírese atento oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche**, a efecto de que se sirva autorizar y designar los honorarios para el Perito mencionado, a efecto de que sea asignado oficialmente como perito de este Juzgado Laboral en el presente expediente.

SEGUNDO: Se reserva fijar fecha y hora para Toma de Muestras.

Esta autoridad se reserva fijar fecha y hora para la diligencia de toma de muestras, hasta en tanto la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, autorice los honorarios del perito y así poder tenerlo oficialmente como perito de este Juzgado Laboral.

Lo anterior es así, pues es necesario que el perito realice la diligencia de toma de muestras de los documentos dubitados, para que posteriormente se desahogue el respectivo dictamen pericial en la audiencia de juicio. Todo lo anterior deriva de los trámites administrativos que debe realizar esta autoridad para la designación de un perito oficial.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** ----------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de abril del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR